

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PERSONAS

Comisión de servicios de personas que indica

Exento N° 1.097

Santiago, 06 de julio de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS: El DFL N° 33 de 1979, artículos 1° y 93; las Leyes N°s. 18.834 y 20.882; el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1 de 1991; el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 14 de 2016; el Dictamen 21.809 del 15 de junio de 2000 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades del servicio.

DECRETO

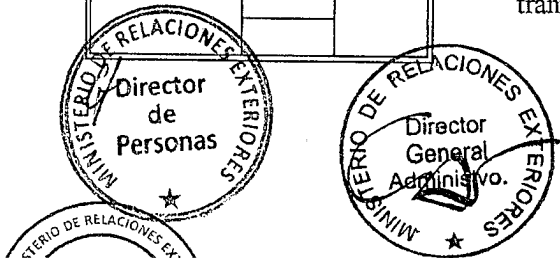
1. **COMISIONASE** por el término de 04 días, a contar del 18 y hasta el 21 de agosto del año 2016, a las personas que se indica, asimilados a 4ª Categoría Exterior, a fin de que se dirijan a Buenos Aires, Argentina, con el objeto de presentar el proyecto "Poesía recitada, poesía musicalizada de Raúl Zurita".

Señor RAUL ZURITA CANESSA [REDACTED]
 Señor CRISTIAN BRAVO TAPIA [REDACTED]
 Señor TOMAS GUBBINS CORREA [REDACTED]
 Señor JUAN PABLO ROJAS ORTEGA [REDACTED]
 Señor GONZALO HENRIQUEZ PETTINELLI [REDACTED]
 Señor LEONARDO CACERES ROCUANT [REDACTED]
 Señor PABLO ESPARZA SAAVEDRA (RUN N° [REDACTED])
 Señor JAEL VALDIVIA LATIN [REDACTED]
 Señor CARLOS HUCKSTAD FIGUEROA [REDACTED]

2. Durante el desempeño de la presente comisión, las personas señaladas tendrán derecho a un viático diario de US\$ 313,48 (trescientos trece dólares con cuarenta y ocho centavos) por 01 día con pernoctar, cada uno, y de US\$ 125,39 (ciento veinticinco dólares con treinta y nueve centavos) correspondiente al 40% por 03 días sin pernoctar, cada uno, que se devengará en forma proporcional a los días efectivamente servidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del DFL N° 33 de 1979. Cualquier diferencia de viáticos será de cargo de los interesados.

3. Tendrán además derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tramo Santiago - Buenos Aires - Santiago.

4. Por razones impostergables de buen servicio, las personas antes individualizadas darán cumplimiento a su comisión sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



5. Además y de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República mediante el dictamen señalado en los Vistos, el millaje que genere esta comisión será abonado a la Dirección de Personas y Desarrollo Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. **IMPÚTESE** el gasto por concepto de viáticos, la suma de US\$ 6.206,85 (seis mil doscientos seis dólares con ochenta y cinco centavos) al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

7. **CÁRGUESE** el gasto por concepto de pasajes, al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

**PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA
CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

**Programa Establecimiento y
Desarrollo de una Política Cultural
Visión Global al Exterior**

06 01 01 24 03 037

2.2 Fondo concursable anual de proyectos de Embajadas y Consulados

Viáticos

US\$ 6.206,85 (seis mil doscientos seis dólares con ochenta y cinco centavos)

Pasajes

Hasta US\$ 3.500,00 (tres mil quinientos dólares)

Resolución Exenta N° 124 de 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
Ministro de Relaciones Exteriores**